

IMEBU Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial	INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	
	RESOLUCIÓN	Emisión: 09/04/2021
		Código: E-GPE-FO15
		Versión: 02
DIRECCIÓN GENERAL 100		Página: 1 de 3
GESTIÓN DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA		

RESOLUCIÓN No. 0022
(20 de Febrero de 2024)

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN EL INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO BUCARAMANGA – IMEBU”

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA – IMEBU, en uso de sus facultades Legales, en especial las conferidas en los literales A y J del artículo Vigésimo Primero del Acuerdo Municipal No. 030 del 19 de Diciembre de 2002 y

CONSIDERANDO

1. El Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial del Municipio de Bucaramanga - IMEBU fue creado mediante acuerdo municipal 030 de 2002, como un establecimiento público de orden municipal, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, con patrimonio independiente, adscrito a la Secretaría de Desarrollo Social del municipio de Bucaramanga, que tiene por objeto el impulso de la política municipal de empleo y fomento de la empresa.
2. El Acuerdo del Consejo Directivo N° 001 del 03 de abril de 2006, el Acuerdo N° 003 del 21 de junio de 2006, el Acuerdo N° 010 del 21 de Diciembre de 2009 y el Acuerdo N° 005 del 08 de noviembre de 2010, y Acuerdo N° 006 de Julio 06 de 2023 *“POR MEDIO DEL CUAL EL CONSEJO DIRECTIVO REALIZA UN AJUSTE AL MANUAL ESPECIFICO DE FUNCIONES DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA-IMEBU”*, es función de la Dirección General expedir actos administrativos de acuerdo con las facultades concedidas por la ley y los reglamentos.
3. Que el artículo vigésimo primero en su literal J del Acuerdo Municipal de 2002, como calidades y funciones del Director General del IMEBU, dispone:

“J) Nombrar y remover el personal y dictar los demás actos administrativos de manejo de personal de conformidad con las normas legales.”
4. Que según el artículo 5 de la Ley 909 de 2004, hacen parte de la función pública los empleos públicos de libre nombramiento y remoción, como excepción a los de carrera administrativa.
5. El artículo 23 de la Ley 909 de 2004, dispone que los empleados de libre nombramiento y remoción serán previstos mediante nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del empleo y el procedimiento establecido. Lo anterior, en concordancia con el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 648 de 2017.
6. Que el empleo de libre nombramiento y remoción denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO-TESORERO, CÓDIGO 219 GRADO 01** del Instituto Municipal De Empleo y Fomento Empresarial del municipio de Bucaramanga-IMEBU, se encuentra vacante definitivamente por aceptación de la renuncia al cargo presentada por **MARTHA LUCÍA GÓMEZ VARGAS** identificada con la cédula de ciudadanía No 1.098.679.355, como se dispuso en la Resolución No. 0021 del 19 de febrero de 2024 y notificada personalmente el día 19 de febrero de 2024.
7. De acuerdo a lo anterior el cargo en mención se encuentra vacante y de conformidad con la comunicación interna No.12 de fecha 19 de febrero de 2024 suscrita por la Subdirectora Administrativa y Financiera **MARÍA FERNANDA ARÉVALO PLATA**, se evidencia que la señora **LILIANA PAOLA SUÁREZ MEJÍA** identificada con cédula de ciudadanía N° 1.082.886.413 de Santa Marta, cumple con los requisitos y el perfil requerido para ser nombrada en el empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO-TESORERO, CÓDIGO 219 GRADO 01** del Instituto Municipal De Empleo Y Fomento Empresarial del municipio de Bucaramanga-IMEBU.



IMEBU Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial DIRECCIÓN GENERAL 100 GESTIÓN DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA	INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	
	RESOLUCIÓN	Emisión: 09/04/2021
		Código: E-GPE-FO15
		Versión: 02
		Página: 2 de 3

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRAR a la señora **LILIANA PAOLA SUÁREZ MEJÍA** identificada con cédula de ciudadanía N° 1.082.886.413 de Santa Marta, para desempeñar el cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO-TESORERO, CÓDIGO 219 GRADO 01** del Instituto Municipal De Empleo Y Fomento Empresarial del municipio de Bucaramanga-IMEBU, cargo de libre nombramiento y remoción, con una asignación mensual **CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHO PESOS MCTE (\$5.995.708)**.

PARAGRAFO: La persona nombrada mediante el presente acto, deberá tomar posesión del cargo en los términos señalados por la Ley, ante el Director General del IMEBU, quien se encargará de verificar el cumplimiento de los requisitos para tal fin.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR a los interesados y publíquese el contenido del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: ENVIAR copia de la presente Resolución al Despacho del Subdirector Administrativo y Financiero, tesorería y demás oficinas a que haya lugar.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bucaramanga a los veinte (20) días del mes de febrero de dos mil veinticuatro (2024).


ALFONSO PRIETO GARCÍA
Director General IMEBU

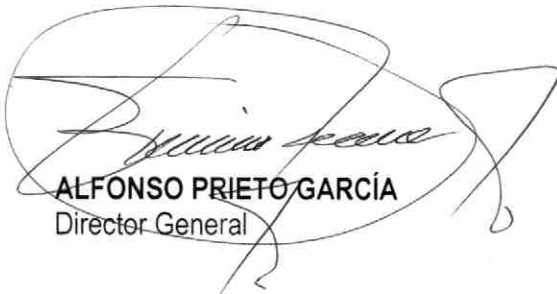
Proyectó y revisó aspectos jurídicos: Ana Maria Vargas Sepúlveda/ Asesor Jurídico. 
Revisó aspectos de talento humano: María Fernanda Arévalo Subdirector Administrativo y Financiero. 

IMEBU Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial	INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA		
	RESOLUCIÓN	Emisión:	09/04/2021
		Código:	E-GPE-FO15
		Versión: 02	
DIRECCIÓN GENERAL 100 GESTIÓN DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA			Página: 3 de 3

NOTIFICACION PERSONAL

Hoy, veinte (20) de febrero de 2024, siendo las 03:00 P.M., se presentó **LILIANA PAOLA SUÁREZ MEJÍA** identificada con cédula de ciudadanía N° 1.082.886.413 de Santa Marta, con el fin de notificarse personalmente de la Resolución número No. 0022 de fecha 20 de febrero de 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN EL INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – IMEBU".

El notificador,


ALFONSO PRIETO GARCÍA
Director General

El notificado,


LILIANA PAOLA SUÁREZ MEJÍA
C.C. N° 1.082.886.413 de Santa Marta

Proyectó y revisó aspectos jurídicos: Ana María Vargas Sepúlveda/ Asesor Jurídico. 
Revisó aspectos de talento humano: María Fernanda Arévalo Subdirector Administrativo y Financiero. 